

DECRETO # 112

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Melchor Ocampo, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, el día 28 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, de fecha 30 de septiembre de 2009, en oficio PL-02-01-2535/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$19'487,895.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que se integran por el 75.49% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 18.90% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 5.61% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 99.28%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$19'571,474.68 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.), de los que se destinó 63.93% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 11.42% para Programa Municipal de Obra Pública, 18.35% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 6.30% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión del 25.64%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Déficit por el orden de \$83,579.68 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.) en virtud de que sus Egresos fueron superiores a sus Ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$1,416,924.92 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 92/100 M.N.), integrado en 5 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- La cuenta de Deudores Diversos presentó un saldo de \$281,775.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2008, el cual representa un decremento del 29.24% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior y está integrado por adeudos de empleados de base en 34.44% y Otros Deudores por 65.56%.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera fue por \$3,927,005.26 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCO PESOS 26/100 M.N.). Las adquisiciones del ejercicio fueron por la cantidad de \$614,735.45.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del municipio ascendió a \$3,308,342.70 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), que representa un incremento del 59.81% respecto al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un endeudamiento neto con GODEZAC por \$690,000.00, así como por aumento en el concepto de Impuestos y Retenciones por Pagar por \$551,199.06.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Se autorizó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$3,209,725.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), del cual al 31 de diciembre se ejerció el 69.63% del importe total asignado, así mismo de las 14 obras y acciones programadas, 4 se ejecutaron en su totalidad, a 7 se les destinaron menos recursos y 3 fueron canceladas, observándose incumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$2,672,080.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron ejercidos en un 98.47%, habiéndose revisado documentalmente el total del monto ejercido.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$939,381.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinó conforme a lo siguiente: 48.41% para Obligaciones Financieras, 23.92% a Seguridad Pública, 19.15% para Infraestructura Básica de Acciones y 8.52% para Adquisiciones. El ejercicio de los recursos se realizó en un 97.61% al 31 de diciembre del 2008, revisándose el total del monto ejercido.

RAMO 20

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.- Se revisaron recursos del Programa Empleo Temporal por un monto de \$125,610.47 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 47/100 M.N.), que corresponden a la muestra de tres obras para realizar la revisión documental, aprobadas en el Programa de Piso Firme en Viviendas.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.52 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio No cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$918,196.96 que representa el 4.69% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 1.29% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 98.71% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.73% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$8,004,151.90, representando éste un 17.19% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$6,830,096.38.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 ascendió a \$11,170,374.19, siendo el gasto en nómina de \$8,004,151.90, el cual representa el 71.66% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	7.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	28.8
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	27.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.7
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	66.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	20.6
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	48.4
Gasto en Seguridad Pública	23.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	27.7
Nivel de Gasto ejercido	100.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 52.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 0.60 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo tanto no es posible determinar grado de confiabilidad en la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas, cumplió en 87.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen las Leyes de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 01 de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	13	0	13	Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control	13
Solicitud de Aclaración	4	1	3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
Subtotal	18	1	17		17
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	12	6	Recomendación	6
Subtotal	18	12	6		6
TOTAL	36	13	23		23

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-08/27-010, PF-08/27-006 y PF-08/27-008, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, al Presidente y Tesorero municipales y al Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración 2007-2010 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- A los integrantes del H. Ayuntamiento por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González, por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$268,415.00, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Dichas obras fueron ejecutadas en su totalidad mismas que se enlistan a continuación:

No. de Obra	Descripción de la Obra	Importe aprobado
89927011	Construcción de cerco perimetral.	\$ 168,415.00
89927012	Construcción de plaza para evento.	50,000.00
89927014	Ampliación de Casa de Salud (Maestro).	50,000.00
Total		\$268,415.00

- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés, Tesorero Municipal C. J. Félix Salas Breceda y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González, por haber ejercido recursos en pago de nómina al personal de la Presidencia Municipal correspondiente a la quincena del 01 al 15 de febrero por \$70,945.00 y del 16 al 30 de septiembre de 2008 por \$70,000.00, por no corresponder las erogaciones a creación de pasivo para su posterior pago con Obligaciones Financieras, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González, por no haber exhibido generadores de obras, metas alcanzadas, reporte fotográfico ni acta de entrega recepción debidamente firmada, así como por no aclarar la incongruencia presentada entre la aplicación de los recursos y el convenio relativo a la obra “Aportación para rehabilitación de Centro de Salud”, la cual se encontró terminada.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con carácter Resarcitorio con relación a las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-08/27-004, PF-08/27-005 y PF-08/27-009, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, Presidente municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración 2007-2010 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés, Director de Obras Públicas C. Carlos Humberto Herrera Castillo y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González por no justificar el destino y aplicación de 48 láminas, 36 montenes, 390 birlos y 870 bultos de cemento, por la cantidad de \$150,000.00 de la obra “Mejoramiento de vivienda (cemento y morillos)”.
- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés, Director de Obras Públicas C. Carlos Humberto Herrera Castillo y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González por no justificar el destino y aplicación de material para construcción por un monto de \$72,444.00.

4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad no solventada de \$9,677.98 relativa al Pliego de Observaciones ASE-PO-27-2008-54/2009, a quienes se desempeñaron como Presidente municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- A los C.C. Presidente Municipal Mauro Montoya Avilés, Director de Obras Públicas C. Carlos Humberto Herrera Castillo y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González, en la modalidad de responsable subsidiario y directos los dos siguientes, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presenta elementos probatorios de que se haya realizado el trámite de pago ante la Comisión Federal de Electricidad para la conexión a línea de energía eléctrica de obra de electrificación en la cabecera municipal.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Melchor Ocampo, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de **Melchor Ocampo** del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto continúe el trámite de:

I.- La Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover AF-08/27-010, PF-08/27-006 y PF-08/27-008, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, al Presidente y Tesorero municipales y al Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración 2007-2010 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- A los integrantes del H. Ayuntamiento por no haber entregado en tiempo ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, infringiendo así los artículos 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° párrafo 1, fracciones I, V y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González, por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$268,415.00, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas. Dichas obras fueron ejecutadas en su totalidad mismas que se enlistan a continuación:

No. de Obra	Descripción de la Obra	Importe aprobado
89927011	Construcción de cerco perimetral.	\$ 168,415.00
89927012	Construcción de plaza para evento.	50,000.00
89927014	Ampliación de Casa de Salud (Maestro).	50,000.00
Total		\$268,415.00

- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés, Tesorero Municipal C. J. Félix Salas Breceda y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González, por haber ejercido recursos en pago de nómina al personal de la Presidencia Municipal correspondiente a la quincena del 01 al 15 de febrero por \$70,945.00 y del 16 al 30 de septiembre de 2008 por \$70,000.00, por no corresponder las erogaciones a creación de pasivo para su posterior pago con Obligaciones Financieras, incumpliendo lo establecido en los artículos 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González, por no haber exhibido generadores de obras, metas alcanzadas, reporte fotográfico ni acta de entrega recepción debidamente firmada, así como por no aclarar la incongruencia presentada entre la aplicación de los recursos y lo estipulado en el convenio relativo a la obra “Aportación para rehabilitación de Centro de Salud”, la cual se encontró terminada.

II.- Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio con relación a las acciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración números PF-08/27-004, PF-08/27-005 y PF-08/27-009, a quienes se desempeñaron como miembros del H. Ayuntamiento, al Presidente municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración 2007-2010 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés, Director de Obras Públicas C. Carlos Humberto Herrera Castillo y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González por no justificar el destino y aplicación de 48 láminas, 36 montenes, 390 birlos y 870 bultos de cemento, por la cantidad de \$150,000.00 de la obra “Mejoramiento de vivienda (cemento y morillos)”.
- A los C.C. Presidente Municipal C. Mauro Montoya Avilés, Director de Obras Públicas C. Carlos Humberto Herrera Castillo y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González por no justificar el destino y aplicación de material para construcción por un monto de \$72,444.00.

III.- Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad no solventada de \$9,677.98 relativa al Pliego de Observaciones ASE-PO-27-2008-54/2009, a quienes se desempeñaron como Presidente municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, funcionarios de la Administración 2007-2010 periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2008 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- A los C.C. Presidente Municipal Mauro Montoya Avilés, Director de Obras Públicas C. Carlos Humberto Herrera Castillo y Director de Desarrollo Económico y Social C. Jesús Hernández González, en la modalidad de responsable subsidiario y directos los dos siguientes, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presenta elementos probatorios de que se haya realizado el trámite de pago ante la Comisión Federal de Electricidad para la conexión a línea de energía eléctrica de obra de electrificación en la cabecera municipal.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. BLAS AVALOS MIRELES

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ